



**Resolución de 15 de febrero de 2021 de la Directora de Gestión de Personal del Departamento de Educación por la que se resuelve definitivamente la convocatoria para la cobertura, en régimen de comisión de servicios o asignación provisional, de diversos puestos en los Centros de Apoyo a la Formación e Innovación Educativa (Berritzegunes e Ingurugelas) durante el curso escolar 2020/2021.**

Mediante Resolución de 14 de diciembre de 2020 de la Directora de Gestión de Personal del Departamento de Educación se convocó la convocatoria para la cobertura, en régimen de comisión de servicios o asignación provisional, de diversos puestos en los Centros de Apoyo a la Formación e Innovación Educativa (Berritzegunes e Ingurugelas) durante el curso escolar 2020/2021.

Mediante Resolución de 2 de febrero de 2021 se resolvió provisionalmente dicha convocatoria.

Asimismo, de acuerdo con el artículo octavo de las bases de la convocatoria, una vez analizadas las posibles reclamaciones o si no las hubiera, la Directora de Gestión de Personal hará pública la resolución definitiva de la convocatoria con expresión de las valoraciones finales otorgadas a cada una de las personas candidatas, así como la relación definitiva de las personas seleccionadas, de las excluidas y de los puestos que pudieran resultar desiertos.

Así, analizadas las reclamaciones presentadas y vista la propuesta realizada por la comisión general de valoración,

### RESUELVO

**Primero.-** Hacer pública en la página web del Departamento de Educación la relación definitiva de adjudicaciones, exclusiones, puntuaciones otorgadas e integrantes de bolsa de trabajo, recogidas en los Anexos I, II, III y IV, respectivamente.

**Segundo.-** Las comisiones de servicios o asignaciones provisionales adjudicadas a consecuencia de la presente convocatoria tendrán efectos económicos y administrativos a partir del lunes, 22 de febrero de 2021, fecha en la cual deberán incorporarse los interesados a los centros de destino, pudiendo, en caso contrario, perder la comisión de servicios o asignación provisional adjudicada, salvo causas excepcionales debidamente justificadas.

### RECURSOS

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Administración y Servicios en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes, en relación con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de febrero de 2021



Blanca María Guerrero Ocejo  
DIRECTORA DE GESTIÓN DE PERSONAL